

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0650-2019-AL/RRZS-MPB



BARRANCA, LUNES 04 DE NOVIEMBRE DEL 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTOS:

El MEMORÁNDUM N° 0489-2019-AL/RRZS-MPB, del Titular de la Entidad, INFORME N° 039-2019-GM-MPB, de la Gerencia Municipal, e INFORME N° 1516-2019-SGRH-MPB, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, relacionados a la DESIGNACION del SUB GERENTE DE PRESUPUESTO de la Municipalidad Provincial de Barranca, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así mismo, de establecer su estructura orgánica para el mejor funcionamiento y cumplir a cabalidad los servicios públicos locales mediante las Gerencias Administrativas y de Servicio conforme lo disponen las normas legales vigentes;

Que, el Artículo 20° numeral 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, son atribuciones del Alcalde, Designar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante la ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2013-AL/CPB, se aprueba el C.A.P. de la Municipalidad Provincial de Barranca, instrumento que describe, que el cargo de SUB GERENTE DE PRESUPUESTO tiene la calidad de cargo de confianza;

Que, mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 028-2015-AL/CPB, de fecha 02 de Diciembre del 2015, se aprueba la Reestructuración Parcial de la Estructura Orgánica y la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Barranca, en el cual se describe la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Barranca, y en especial las funciones del SUB GERENTE DE PRESUPUESTO;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0348-2019-AL/RRZS-MPB, de fecha 20 de Junio del 2019, se resuelve ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO EL ARTICULO 2° de la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0153-2019-AL/RRZS-MPB, de fecha 30 de marzo del 2019, QUE RESTITUYE la VIGENCIA de la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 221-2014-AL/RUV-MPB, de fecha 09 de Junio del 2014, que aprobó el Manual de Organización y Funciones – MOF de la Municipalidad Provincial de Barranca, hasta que se culmine el proceso de adecuación de la Entidad Edil a la nueva normatividad respectiva, ante la vigencia de la Ley N° 30057 y su reglamento; y en su ARTICULO 2°.- DISPONE la APLICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE CARGOS de la Municipalidad Provincial de Barranca (...);

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 572-2019-AL/RRZS-MPB, de fecha 19 Setiembre del 2019, se aprobó el CLASIFICADOR DE CARGOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA, que contiene las denominaciones de cargos de las unidades orgánicas, para la elaboración del Cuadro de Asignación de Personal (CAP). Instrumento normativo que describe el perfil del SUB GERENTE DE PRESUPUESTO;

Que, mediante DECRETO DE ALCALDÍA N° 018-2018-AL/MPB, de fecha 31 de Octubre del 2018, dispone que, a partir del primero de octubre del 2018, los cargos designados de Gerentes y Sub Gerentes de confianza de libre designación y remoción de la Municipalidad Provincial de Barranca, quedan comprendidos en el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), pudiendo designarse bajo esta modalidad los servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, previa suspensión perfecta de su relación laboral;



Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0556-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 13 de setiembre del 2019, se aprobó la **DIRECTIVA N° 003-2019-AL/RRZS-MPB, "LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN DE SERVIDORES EN CARGOS DE CONFIANZA Y DIRECTIVOS SUPERIORES DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA"**, en la cual se establece las características de los candidatos a ocupar cargos, la evaluación y su designación;

Que, mediante **INFORME N° 1516-2019-SGRH-MPB**, de fecha 18 de Octubre del 2019, la Gerencia de Recursos Humanos, señala que habiendo revisado el Curriculum Vitae documentado del **C.P.C. DAVID DE LA CRUZ GUTIERREZ**, si cumple los requisitos mínimos previsto para ocupar el cargo de **SUB GERENTE DE PRESUPUESTO**, según el clasificador de la Municipalidad Provincial de Barranca, aprobado por **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 572-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 19 de Setiembre del 2019. Asimismo, mediante **INFORME N° 39-2019-GM-MPB**, la Gerencia Municipal, eleva los actuados al Despacho de Alcaldía;

Que, conforme al numeral 17) del artículo 20° de la **Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972**, es facultad del Alcalde designar a los funcionarios en los cargos de confianza de gerentes; por ello en uso de dicha atribución se ha dispuesto la **DESIGNACION** del cargo y función del **SUB GERENTE DE PRESUPUESTO**, de la Municipalidad Provincial de Barranca, al **CPC. DAVID DE LA CRUZ GUTIERREZ**, a partir del 04 de Noviembre del 2019, mediante el **MEMORÁNDUM N° 0480-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 21 de Octubre del 2019, bajo la modalidad de régimen Contratación Administrativa de Servicio - CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, el **SUB GERENTE DE PRESUPUESTO**, asumirá las obligaciones y prohibiciones prescritas en la Ley vigente, así como el cumplimiento de los principios, deberes y prohibiciones éticas, contenidas en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM; en consecuencia, es responsable por las acciones administrativas, civiles, y/o penales en que pudiere incurrir;

Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previsto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, en el cargo de confianza y funciones de **SUB GERENTE DE PRESUPUESTO** de la Municipalidad Provincial de Barranca, al **CPC. DAVID DE LA CRUZ GUTIERREZ**, a partir del 04 de Noviembre del 2019, bajo la modalidad de régimen Contratación Administrativa de Servicios - CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, al funcionario designado en el artículo precedente, dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Organización de Funciones - ROF vigente de esta Comuna Edil, así como a otras normativas vigentes.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a los interesados para su conocimiento y fines, y **PONER** a conocimiento a cada uno de los órganos administrativos de esta Municipalidad la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Archivo

Abog. Martín Castillo Acuña
GERENTE

Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL